

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0028

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se advierte a la memorialista que no cuenta con poder para actuar en este asunto y que el proceso se encuentra suspendido, por lo que no puede ejecutarse ningún acto procesal de conformidad con lo previsto en los artículos 159 y 161 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.011 fijado el 4 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **cf2a6b65445fc06403899817e481ec7354c24fa43767841984d129c6b474a23c**

Documento generado en 03/02/2021 05:42:16 PM